

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes . . . 0'50 Pesetas.  
Trimestre . . . 1 "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Precios convencionales.

NÚMERO SUELTO  
5 Cént.

# LA DEMOCRACIA.

PERIÓDICO SEMANAL REPUBLICANO.

ÓRGANO DEL COMITÉ DE COALICION DE PAMPLONA.

ADMINISTRACION  
IMPRENTA  
A CARGO DE  
F. PICATOSTE.  
Paseo de Valencia, 32.

Se publica los Domingos.

NÚMERO ATRASADO  
20 Cént.

## No hay otro medio

Los que hayan seguido atentamente la polémica sostenida en *El Eco de Navarra* por un señor D. J. V. B. y D. Joaquin Ochoa de Olza, se habrán convencido de la necesidad de adoptar para la administración provincial de Navarra la forma defendida por nuestros amigos en el Ayuntamiento de esta ciudad y por LA DEMOCRACIA en la prensa siempre que ha tratado este asunto en sus columnas.

Todos convienen en la imposibilidad de seguir así por más tiempo; hasta los más decididos partidarios del régimen foral, como el Sr. Ochoa, confiesan los desastrosos efectos que produce la manera de hacer cumplir lo dispuesto en la legislación particular de Navarra; y como es natural, piden con urgencia el remedio á fin de corregir los vicios y defectos de nuestra administración, sacando á la provincia de la desesperada situación á que la ha conducido esa inacción, esa apatía, ese statu quo en que se halla encerrada.

La idea ciertamente no es nueva: hace ya bastantes años la emitió en un diario de Pamplona un propietario de Tafalla, cuyo nombre no citamos aunque es conocido en la provincia. Pedía que se ampliase el número de vocales siquiera hasta diez, para que habiendo más individuos se discutiesen con más amplitud los asuntos; pero su voz, nada sospechosa, que-

dó ahogada por el partido eu-karó que proclamó la imposibilidad de tocar el ara sagrada de la Diputación, de la cual por cierto estaba posesionada la euskalerría.

Nosotros con el partido republicano fuimos y vamos más lejos: hemos pedido, pedimos y seguiremos solicitando que el número de vocales de la Diputación sea el que le correspondiera con arreglo á la Ley general, quienes funcionarían en las mismas condiciones legales de las demás corporaciones, dentro de nuestra legislación particular: celebrarían las mismas sesiones, ó más si era necesario; en ellas se discutirían ampliamente los presupuestos, y además y esto es lo más esencial, las cuentas de cada ejercicio para saber si los cálculos habían sido exactos; qué deficiencias habían dado, ó que superavit resultó y sobre todo si las cantidades presupuestadas se invertieron en el objeto á que se destinaban, ó de qué modo se gastaron.

Discutidas las cuentas y presupuestos, quedaría una Comisión permanente encargada de ejecutar y cumplir los acuerdos de la Diputación resolviendo también los asuntos de tramitación que ocurriesen, dentro de la justicia y equidad en consonancia por supuesto con el derecho constituido.

Pero esto que los demás piden á manera de gracia, y que algunos de ellos como el Sr. D. J. V. B. cree que ya existe lo cual no es cierto, lo queremos nosotros por virtud

del reconocimiento del derecho que el país tiene para intervenir en su administración; pero de modo alguno queremos que la Diputación llame á unos cuantos caballeros quizá designados de antemano para enseñarles sus presupuestos y aun las cuentas, sin más ni otra intervención; nosotros queremos que el país pueda discutir, impugnar y rechazar aquellas partidas que no sean consecuencia de la necesidad y aun si se quiere de la conveniencia; así como discutir y aprobar ó desaprobar las cuentas que con sus justificantes deberían presentarse á los representantes del país.

Con esto y una completa, amplia, amplísima publicidad de las sesiones que la prensa se encargaría de difundir, entraría la administración provincial en una nueva era de regeneración, que ó mucho nos engañamos, ó había de ser provechosa para el país, pues sabía este desde luego como se administraban sus intereses; conocería sus necesidades y sus recursos para satisfacerlas y podría entrar de lleno en esa vía de progreso y reformas que desarrollan la riqueza de los pueblos, dándoles todo el bienestar posible.

No ignoramos que esta transformación no es del agrado de los partidarios de lo antiguo; pero precisamente Navarra es el país más dispuesto para realizarla, porque nada de esto es para él nuevo; todo lo conoce, y ha sido precisamente una de las provincias en donde

más tiempo se ha sostenido el sistema representativo: todavía el año 1829 celebró Cortés que modificaron el derecho antiguo y dictó las leyes para el régimen y gobierno de los pueblos de Navarra que hoy se conocen y aplican. ¿Porqué pues había de oponerse á una nueva reunión anual sino de las Cortes, porque eso no podía ser, es decir, no se toleraría con ese nombre, de un sistema que se aproximase á aquel? ¿No sería mejor que el derecho de asistencia á las Cortes de los tres Estados, uno amplio de representación de todo el país, en donde sin espíritu de clase ó ciudad se discutiesen ampliamente los negocios de la provincia?

Además si con arreglo á la legislación de Navarra los Ayuntamientos tienen obligación de discutir sus presupuestos acompañados de la veintena, ú oncena ¿porqué no há de tenerla también la Diputación? ¿Pues qué los intereses de toda la provincia son de peor condición, ó de menor importancia que los de los pueblos? ¿Porqué pues se obliga á estos á seguir un sistema diferente en su administración particular? ó hay razón para exigir á los pueblos el cumplimiento de esa obligación ó no la hay; en el primer caso lo mismo existe para la Diputación, porque si en los pueblos pueden cometerse abusos también puede suceder lo mismo en esa corporación y debe evitarse á todo trance que eso pueda suceder. Si es innecesaria esa

—468—

mizieros et cómo y non deve ninguno aver escudados.

En la sied del Rey o anda su juveria, por homizidios et por muytas cosas rienden y los captivadores, et por esso nuyll ombre del mundo non deve aver escudados que deven fer la labor del Rey et catar los captivos.

CAPÍTULO XII.—Qué homizidio ha qui mata ó fiere iudio ó moro, et cómo et con quien deve provar.

Nuyll ombre qui matare iudio ó moro en mercado ó en otro lugar, ha calonia D. sueldos: por ferir al iudio ha calonia CC. sueldos, maguer si yssiere sangre, si fuere iudio provando con un iudio et con I crisptiano et con un moro: por ferir et no ysiendo sangre, provando como sobre escripto es, ha por calonia LX sueldos.

CAPÍTULO XIII.—Qué homizidio han los que matan alcalde ó merinos.

Nuyll ombre qui matare alcalde de Rey que sea por el Rey, es la calonia D. sueldos. Otrossi, qui mata merino por mano de Rey es la calonia D. sueldos; mas el qui matare merino, que es por mano de merino, es la calonia CC. et L. sueldos. Et qui matare alcalde, que es por mano de alcalde, otro tanto: et qui matare á szozmerino que es por mano de otro szozmerino, ha por calonia V. sueldos.

CAPÍTULO XIV.—De bestia que mata á otra.

Si una bestia á otra matare, la bestia que mata es homiziera desta bestia muerta.

—465—

CAPÍTULO VII.—Cuanto se paga por homicidio en la cuenca de Pamplona y cuanto en las montañas.

Si algun habitante de la cuenca de Pamplona tiene que pagar la pena de homicidio, pagará mil sueldos ó ciento veinte medidas. Estas ciento veinte medidas serán á terceras partes, cuarenta cahices de trigo, cuarenta de ordio y cuarenta cocas de vino. El obligado á pagar el homicidio dará el dinero ó las medidas á su voluntad; que así es el fuero. En las montañas la cuantía del homicidio es doce bueyes; pero se acostumbra tambien pagar doscientos cuarenta sueldos.

CAPÍTULO VIII.—Cuanto se paga por homicidio en la jurisdicción de Orcoyen y cuanto en las montañas.

En la jurisdicción de Orcoyen el homicidio es mil sueldos, ó las ciento veinte medidas por terceras partes; cuarenta cahices de trigo, cuarenta de ordio y cuarenta cocas de vino. Pero el que ha de pagarlo puede hacerlo á su voluntad, ó los mil sueldos ó las ciento veinte medidas. En la jurisdicción de Erro y de Fuenterrabia arriba hasta Esteribar, por todas las montañas se paga doce bueyes; pero se acostumbra que en lugar de los doce bueyes paguen doscientos cuarenta sueldos.

CAPÍTULO IX.—Cuanto se paga por homicidio

discusión de los presupuestos en unión de los mayores contribuyentes de los mismos, en ese caso exímaseles de una obligación que á nada absolutamente conduce, sino dá algun resultado práctico.

Nosotros creemos sin embargo que es necesaria, indispensable, esencial la asistencia de los mayores contribuyentes, veintena, onceña, ó junta de asociados, como quiera llamarse, para ayudar á los Ayuntamientos y saber en qué han de gastarse los recursos que á los contribuyentes se exigen, así como también el examen de las cuentas de su inversión, para evitar de este modo toda clase de abusos que pudieran cometerse. Pero creemos también que es más necesaria esa intervención del país en la administración provincial porque al fin comprende la de toda la provincia y los perjuicios que esta puede sufrir son inmensamente mayores y más trascendentales, y debe evitarse que se puedan cometer.

Por esto LA DEMOCRACIA ha pedido, pide y seguirá pidiendo la intervención de toda la provincia en la administración de sus intereses; pero por derecho propio y no por concesión gratuita.

### ¡Pobres posibilistas!

En verdad que no merecían esa suerte: pasar años y años, en el desierto orando porque la evolución inventada por su jefe les llevase á la tierra de promisión ó sea á la República; y despues cuando ya iban á poner el pié en ella, merced al sufragio universal inventado por un Alonso Martinez, (y aceptado por Cánovas y demás *ilustres demócratas* saguntinos) encontrarse de bruces en la monarquía del nieto de aquella soberana, contra la cual se escribió aquel famoso artículo *El Rasgo*, por el mismísimo autor de esa evolución, nos parece demasiado fuerte y motivo capaz y suficiente para desesperar á cualquier republicano posibilista.

¿De qué les ha servido á esos cándidos señores atacar *nuestras ilusiones*, y sobre todo nuestra actitud revolucionaria como medio para conseguir la república, si ahora tienen que renunciar á su ideal, ingresando en pago de su constante oposición á nuestras doctrinas, en la monarquía borbónica? Porque el jefe lo ha dicho bien claro, entre otros artísticos párrafos, en el siguiente: «No

recaeremos en los errores que nos llevaron á Enero del 84, es decir, á la vuelta del partido conservador. Entonces nos separamos liberales y demócratas por una cuestión de principios; debimos caer, y caímos. Ahora nos dividen meras cuestiones de personas y por cuestión de personas imposible que caiga el partido liberal y no caerá. Entonces aunque hubiéramos querido unirnos ¡ah! nos apartaban á unos de otros los principios; ahora, por más que quisiéramos separarnos, ahora no podremos; nos une un mismo ideal.» A declaración tan terminante nada pueden oponer; ó son ó no son posibilistas; ó tienen ó no confianza en su jefe.

La monarquía es el ideal de los posibilistas; así lo dice Castelar, el pontífice del partido, y su definición, su declaración es indiscutible, dejan pues de ser republicanos, porque no se puede tener el ideal de una monarquía y ser republicano, son cosas que se repelen, antitéticas.

Ahí tienen el pago de su peregrinación por el desierto de la política republicana: cuando pensaban realizar su ideal, cuando pensaban demostrar prácticamente nuestro error, les dicen como á los descendientes de Moisés: «la monarquía del 22 de Junio del 66 piensa como nosotros; estamos unidos á ella en lo ideal, ese es pues el fin de nuestra jornada; vamos á nuestro campo y desde el Ministerio de gracia y justicia un ministro nuestro partidario del Jurado; desde el ministerio de la gobernación, otro ministro partidario del sufragio universal, y desde el ministerio de fomento un partidario de la libertad científica, realizarán nuestras aspiraciones; no podemos pedir mas.»

¿Que hacer ahora? ¿Como justificar esa constante oposición á coaligarse ó unirse á nosotros despues de fracaso tan tremendo? ¿Ingresarán en la monarquía, ellos que han pretendido ser los buenos, los casi únicos republicanos? Esto no parece posible, esto si que sería ser imposibilistas; ¡renunciar ahora á esa aspiración de siempre, á esa forma de gobierno por la que tantos sacrificios han hecho! ¡dejar de llamarse republicanos! ¡ellos que llamaban *realistas* á los antiguos radicales que aceptaban la monarquía con la constitución de 1869! ¡ellos que aplaudían con furor los discursos de su jefe cuando llamó titiritero á un rey de elección popular!

En fin no queremos motificarles con los recuerdos de su conducta política: ahí tienen las consecuencias de su separación de los demás republicanos cuando la inmensa mayoría adoptaba ó sostenía la actitud revolucionaria para derrocar la monarquía: mediten sobre ella y convengan con nosotros en que su separación ha servido para dilatar el restablecimiento de la República y para dar fuerza á la monarquía, si bien esta no podrá sostenerse porque la atmósfera democrática no puede tomar asiento en los poderes de derecho divino.

Vuelvan pues á su campo y trabajen con

fé para recuperar lo perdido; que si hay decisión y energía mucho pueden hacer todavía en favor de la República.

### La cuestión de confianza

Nada preocupa tanto á los políticos monárquicos, como la resolución del problema que habrá de plantearse por el gobierno fusionista, en cuanto legalice la situación económica de la nación.

Todos los cálculos están hoy fundados en saber ó adivinar quien obtendrá el decreto convocando á nuevas Cortes, si Cánovas ó Sagasta, es decir, el á fin del absolutismo ó el del sistema liberal. Suponiendo que el jefe de la fusión continúe gobernando hasta la terminación constitucional de las mismas, dado el poco tiempo que les restan de vida, habrá de ponerse á discusión un punto de derecho político de bastante gravedad para una monarquía: este punto es ó consiste en saber cómo ha de entenderse el turno pacífico de los partidos organizados.

En buenos principios constitucionales debería cesar el fusionismo en la dirección de los asuntos del país porque realizado su programa, traducidos en leyes sus principios políticos y económicos, debía ser sustituido por el partido conservador para ver los efectos que producen en la práctica las leyes votadas por el partido liberal y corregir los defectos observados en ellas, mejorándolas y no apearándolas.

Pero esto que sucede en las monarquías regidas constitucionalmente, no puede hacerse en España, porque el partido conservador español es muy diferente de los que llevan ese nombre en otros países; y siempre se ha distinguido por su odio á cuanto fuera liberal, llevando ese odio hasta á derogar leyes por decretos disolver familias legalmente constituidas y prescindir de la legislación cuando para satisfacer los deseos de sus hombres, lo ha creído conveniente, ó cuando ha podido molestar ó perjudicar al elemento liberal.

Por eso el problema que el poder moderador ha de resolver decidiendo entregar el poder á uno ú otro partido, es en esta nación de mucha gravedad, más para ese mismo poder que para el país, pues este poco ó nada ha de ganar con que sean conservadores ó fusionistas los que lo esploten, estando plenamente convencido de que ni aun esas mismas leyes restableciendo el sufragio universal, se han de aplicar con sinceridad, por haber sido votadas para atraer al servicio de la monarquía á los políticos que no podían decorosamente ingresar en ella, despues de cuanto la habían perjudicado; y tiene también la íntima convicción de que serán aplicadas é interpretadas en su sentido más restrictivo posible, á fin de no disgustar á las regiones que pudieran salir perjudicadas: esto sucederá sea cualquiera el partido que haya de hacer la primera prueba.

Tiene también otro peligro para las

las instituciones la resolución de esta cuestión; porque si se decide á conservar á su servicio á los fusionistas, exaspera á los conservadores que ante esa eventualidad se permiten ya hacer indicaciones, que serían alarmantes si como tienen mala intención, contaran con elementos para realizarlas; y si entrega el mando á Cánovas disgusta á los liberales entre los cuales hay muchos que no tienen gran apego á la monarquía, y podrían interpretar ese acto como un desaire, pues creen que las leyes obtenidas por los partidos políticos, deben encargarse estos de plantearlas y hacerlas cumplir, por ser los que mejor conocen su espíritu y conveniencia, y pueden interpretarlas y cumplirlas con mayor acierto.

De todos modos ambos partidos están preocupados hoy con la resolución de ese problema y los dos están demostrando que su amor á las instituciones se cotiza con arreglo á los favores que de ellas reciben, no estando dispuestos á transigir con nada que les pueda perjudicar en sus intereses de partido y particulares.

### Triste realidad

Indudablemente es una desgracia lo que ocurre en esta Nación cuando se comete algun crimen de esos que llaman la atención de las gentes: unas veces porque se dá á la prensa excesiva intervención segun los partidarios del enjuiciamiento secreto, y otras porque se cohibe demasiado, es lo cierto que ningun asesinato se pone en claro, y la impunidad de sus autores alienta á cometer otros que periódicamente salen á luz con gran estremecimiento de las personas honradas que ante la inseguridad de sus vidas y haciendas, no saben qué precauciones tomar para vivir con relativa tranquilidad y confianza.

El asesinato de la calle de Fuencarral, el de Orbaiceta en esta provincia, el de la calle de D. Pedro en Valencia y ahora el de la calle de la Justa, demuestran que el mal no está localizado, es general; que los mismos vicios y defectos tiene la organización de la policía de la capital de la Nación, como en las provincias, y que para nada se puede contar con ella cuando se trate de prestar verdaderos servicios al país siguiendo la pista á criminales, ó descubriéndolos si hay necesidad. En España solo se persiguen los delitos políticos, por ser los únicos que pueden perjudicar á los gobernantes; y se acusa á las mujeres de vida airada, porque su triste condición es un obstáculo para que nadie pueda defenderlas, aparte de los productos que rinden por esa separación.

El personal de la administración de justicia deja también mucho que desear y se encuentra en una decadencia espantosa, aparte de contadas y brillantes individualidades. ¿Qué se han hecho aquellos jueces que todos hemos conocido para los que

dar de Osquiat arriba et qui deve dar mesuras de pan et de vino.

De Osquiat en asuso, de sant Estevan, de Larumbe en asuso, Marquellayn, Anozivar, de aquestos sobrenombros logares en asuso, en todas las montaynas deven XII buyes de homicidio. En la sied de Orqueyen deve mandar el Rey que tiengan sus baylles atales robos como eyll quisiere por mesuras, et por vender, et por comprar, et por dar unos á otros. Aquestos rovos son dados en el mercado de Pomplona, en todo el regno de Navarra, de Sanguessa en aquí. Otrossi, las mesuras del vino son en su mandamiento de fer tener por toda Navarra quoales eyll quisieren. El qui mayor ó menor toviere daquellas mesuras que el Rey parare por Navarra, deve LX sueldos por calonia, salvo fidalgo. Si no es el Rey, otro ombre nó deve dar mesuras de pan nin de vino en todo el regno de Navarra.

CAPÍTULO X.—Cómo et o por fuero antiguo villano de sanct Salvador non deve homicidio.

Fuero antiguo que ningun villano de sant Salvador de Leyre non deve pagar homicidio de sant Martin Daspa en adelant en la cuenqua de Pomplona ni en las montaynas.

CAPÍTULO XI.—O deven ser rendidos los ho-

de Osquia arriba y quien debe dar las medidas de pan y vino.

Desde Osquia, S. Esteban, Larumbe, Marcalain y Anoreibar hacia arriba, la pena de homicidio es en todas las montañas doce bueyes. En la comarca de Orcoyen deve mandar el Rey los robos que deberán tener sus representantes para medir y comprar, vender y cambiar. Estos robos son los usados en el mercado de Pamplona y en todo el reino de Navarra desde Sangüesa hasta aquí. Además mandará usar las medidas de vino que tenga por conveniente en todo el país. El que usare mayores ó menores medidas de las establecidas por el Rey para todo Navarra, pagará sesenta sueldos de multa, escepto si es hidalgo. Nadie puede dar medidas de pan y vino en todo el Reino sino el Rey.

CAPÍTULO X.—Por fuero antiguo donde deve pagar homicidio el villano de S. Salvador.

Segun el fuero antiguo ningun villano de S. Salvador de Leyre devia pagar la pena de homicidio desde S. Martin de Aspa en adelante en la cuenca de Pamplona ni en las montañas.

CAPÍTULO XI.—Donde deben ser entregados los homicidas, no debiendo ser ninguno escusado.

En la residencia del Rey ó en toda su jurisdicción deben ser entregados los homicidas y otros reos; sin que nadie pueda escusarse por ello de trabajar para el Rey y guardar los presos.

nada había oculto? ¿Como se arreglaban los dignos magistrados para que ningún acontecimiento criminal dejara de descubrirse? ¿A que causas obedece semejante retroceso?

Preguntas son estas de difícil contestación y solo podrían explicarse si se examinaran detenidamente las condiciones de todos y cada uno de los encargados de tan importante ramo. Entonces se vería que más que los méritos propios, había influido mucho en el nombramiento, su procedencia política y se vería también que ciertos ascensos solo se justificaban por la intervención de elementos extraños al poder judicial; hallándose pospuestos, rebajados y perjudicados los de mayor valor jurídico, pero también los más dignos; los que menos se prestan a confabulaciones, los menos asequibles en fin á dejarse influir por nada ni por nadie.

Por eso hemos visto enaltecidas muchas nulidades y por eso también presenciamos esos continuos fracasos que hacen desconfiar de la actitud del personal en cuyas manos se encuentran depositadas la honra y los intereses de los ciudadanos.

Si el crimen de la calle de la Justa queda también impune como los que hemos apuntado y otros muchos que se han cometidos habrá que convenir en que es una gran desgracia la organización de los poderes públicos tal como se conoce en España.

**Lo de Criptana**

Preciso es confesar que en este asunto las autoridades fusionistas han obrado dentro de la más estricta legalidad, en armonía con los principios liberales de que blasonan ó profesan.

Recordarán nuestros lectores que en Criptana los católicos atropellaron á una hija del pastor protestante en ocasión de hallarse este ausente, haciéndole pasar las mayores zozobras y angustias, porque se encontraba sola con su madre y faltas de toda protección que garantizase sus personas de los ataques *crístianos*. Nosotros al dar cuenta del atentado hicimos varias consideraciones acerca de la conducta de las autoridades fusionistas, de las cuales no esperábamos ciertamente justicia para las víctimas.

Hoy podemos sin embargo decir que este asunto se ha resuelto como debía, encargando á las autoridades locales la mayor vigilancia y protección para los habitantes de Criptana. Nos complacemos en hacerlo constar así, y solo deseamos que sigan igual conducta en los casos que puedan ocurrir, sin dejar de castigar por eso á los autores de semejantes actos de salvajismo que deshonra al país donde se cometen.

A continuación publicamos la comunicación que el alcalde trasmite al pastor protestante.

«Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional de Campo de Criptana, alcaldía. Negociado de orden público. Número 819.

El señor gobernador civil de esta provincia, en comunicación fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Este Gobierno, en vista del expediente de su razón, del artículo 11 de la Constitución vigente del Estado y de las demás disposiciones legales referentes al caso, ha acordado continúe abierta la capilla evangélica establecida en esa población y que se comunique á V., como se hace, para que proteja á los afiliados á dicho culto en el ejercicio de su derecho y evite que se les ataque ó se les moleste por motivos de religión; ó entregue, caso contrario, á los tribunales de justicia á todas aquellas personas que en este concepto les faltaren. Debo recomendar á V. especialmente este servicio, advirtiéndole que no basta encargarlo á los vigilantes de ese Municipio, sino que es preciso hacer que se ejecute y cumpla con exactitud, pues es el único medio de acreditar la cultura de esa población y evitar disgustos que habría siempre de proporcionarme el deber de corregir omisiones ó falta de diligencia en el particular.

Lo que transcribo á V. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Campo de Criptana 12 de Mayo de 1890.—(Firmado). *Vicente Ruescas*.—Sres. Jorge Lawrence, Criptana.»

**La asamblea de los contribuyentes**

Continúa reunida ésta asamblea compuesta de diferentes contribuyentes por toda clase de riqueza, y continúan tomando acuerdos y tronando contra las ruedas inútiles de la administración cuya supresión tra-

ta de pedir como medio de aliviar las cargas ya excesiva: que pesa sobre el esquilmo contribuyente.

Buenos son los propósitos abrigados por los individuos de la asamblea, pero nos parece que sus esfuerzos resultarán inútiles y se extrellarán ante las necesidades cada día mayores de la monarquía, que si ha de ostener el brillo y prestigio de que se encuentra rodeada, por fuerza ha de exigir los de sus súbditos, únicos que pueden tener interés y deseos de que sus representantes vivan con fausto y ostentación.

El mal estriba precisamente en el sistema de gobierno, que siempre es caro cuando es consecuencia del poder personal, porque las necesidades de este son siempre grandísimas y en relación con lo que él cree representar, y si se ha de sostener ha de ser conservándole ese aparato de grandeza que le rodea.

Las monarquías viven precisamente de esa ficción; se creen siempre superiores á las demás instituciones y las personas que las ocupan ostentan oficialmente esa ridícula semejanza á los atributos de la divinidad á la cual creen representar, y mientras prevalezca ese sistema, es inútil pedirle que rebaje un átomo de esa ostentación que como dice Laboulaye encanta á los sencillos papamoscas á quienes sedujo siempre el ruido de tambores y trompetas.

A un presidente de la República se le pueden rebajar impunemente los gastos de representación y aun de subsistencia, porque es un pacífico ciudadano que volverá á la obscuridad del hogar en cuanto termine el tiempo de su investidura y ni podría ni sería conveniente acostumarlo al fausto de un monarca. Con los reyes no puede hacerse lo mismo; se creen superiores á los demás y hay gentes que alimentan esa creencia; impropia de personas de buen juicio, criterio é ilustración, y si los hemos de ver en esa posición que les ha creado nuestra fantasía, preciso es que contribuyamos al sostenimiento de ese aparato deslumbrador con que lo vemos y nos lo habíamos forjado.

No pida pues la asamblea de contribuyentes la rebaja de ciertos gastos ni la supresión de ciertos organismos necesarios para nuestra grandeza monárquica; nada conseguirá sino es perder un tiempo precioso que podía emplear en estudiar la mejora de su desesperada situación, pero nunca bajo la base de reformar el sistema vigente.

Si su estado efectivo ha de mejorar, ha de ser sustituyendo el actual orden de cosas por otro más sencillo y más barato, que necesite menos recursos para subsistir y por consiguiente que no tenga necesidad de exigir esas enormes contribuciones de que se quejan nuestros propietarios, industriales y obreros.

**La prisión de Eyraud**

Ha sido verdaderamente un acontecimiento el descubrimiento y captura de ese criminal que casi había logrado hacer perder á la policía francesa las esperanzas de encontrarle; y todo hacía creerlo así despues de haber recorrido la mayor parte de la América sin haber podido encauzar la pista del asesino de Gouffré, no obstante haber ido en su persecución los más activos é inteligentes agentes del cuerpo, considerado como uno de los mejores de Europa por los resultados verdaderamente sorprendentes que ha obtenido en la persecución de los delitos y en el descubrimiento de sus autores.

Cuando parecía que ya había desistirse de la persecución de Eyraud, este ha caído en la Habana en poder de las autoridades, merced á las gestiones del consul francés que por medio de uno de los agentes á sus órdenes logró descubrir al criminal, cuya personalidad ha sido identificada, y será entregado á las autoridades francesas cuando se hayan cubierto las formalidades legales.

¡Qué hermosura! cuando lograremos en España tener una policía á la altura de la francesa, que semejantes descubrimientos hace? En el momento de cometerse cualquier crimen, como el de Fuencarral y otros, se presenta á nuestra imaginación la policía francesa é inglesa á las cuales nada se les escapa, ni se les oculta. Bien es verdad que en la organización de la policía no intervienen personas extrañas, ni menos tienen influencia para hacer de los agentes unos instrumentos de sus fines particulares ó políticos.

**Circo**

Tenemos noticia que ha salido para Burdeos, el Sr. Labarta, con el

objeto de contratar algunas novedades para su Circo y Plaza de toros.

Cuando tengamos noticias de dichas contrataciones daremos cuenta detalladamente.

**Ayuntamiento**

Sesión del día 24 de Mayo de 1890.

Bajo la presidencia del Sr. Marqués de Vessolla se comenzó la sesión, dándose lectura á la de la anterior que fué aprobada: también lo fueron las cuentas de la semana.

D.<sup>a</sup> Manuela Arregui, solicita se trasfiera á su favor un capital censal que le ha sido cedido por D.<sup>a</sup> Nazaria Ochoa y su hija D.<sup>a</sup> Justa Esparza, para lo cual acompaña copia de la de escritura: informe la Comisión de Hacienda.

D. Eugenio Zuasti, solicita se le incluya en el empadronamiento de esta Capital: conforme en las condiciones de la Ley.

Informando la Comisión de Gobierno en la instancia de D. Eusebio Lopez que solicitaba tomase algunas suscripciones á las obras del P. Moret, que constarán de doce tomos propone al Ayuntamiento se tomen veinte ejemplares de la obra *Anales de Navarra del Padre Moret*: como se propone por la Comisión.

Informando en la instancia de Joaquin Ostiz en que solicitaba la plaza de medidor de granos del Vinculo, propone se desestime en atención á que por ahora no es necesaria la provisión de dicha plaza: con la Comisión.

La Comisión de Hacienda propone se conceda la jubilación que solicita el sepultor segundo Martin Azcarate, señalándole el haber diario de una peseta y doce céntimos, ó sea el 45 por 100 del sueldo también diario de 2750 pesetas que percibía: como se propone por la Comisión.

Igualmente propone se jubile al recaudador de derechos de puertas D. Plácido Ibarrola con el haber diario de una peseta y noventa y dos céntimos: con la Comisión.

Informando favorablemente la instancia de D. Juan Cruz Azpáren que solicita se le reconozca con derecho á percibir las doscientas pesetas que de los fondos municipales y en concepto de subvención tiene que haber el soldado por el cupo de Pamplona en el reemplazo del año actual Julian Muñoz, por haberselas este cedido á virtud de escritura otorgada al efecto: conforme.

Presentadas por el Depositario las cuentas del último año, segun las cuales hay un Haber en favor del Excmo. Ayuntamiento de Pesetas 146519, 71, se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de una comunicación del arquitecto municipal segun la cual las habitaciones ocupadas por los empleados de la cárcel son insuficientes para los mismos y además tienen difícil arreglo por las malas condiciones del edificio, se acordó que pase el asunto á la Comisión de Fomento, para que en vista de los locales sobrantes, vea si puede habilitar las habitaciones de esos empleados, teniendo en cuenta que se va á construir nueva cárcel.

El Presidente de la Comisión de Fomento hace presente que se ha concluido la redacción de las ordenanzas de construcciones urbanas; y se acuerda queden sobre la mesa para que puedan enterarse los señores concejales y hacer las observaciones que crean oportunas.

El Sr. Bueno pregunta á la Comisión de Gobierno si los ejercicios de oposición á las plazas de recaudadores suplentes de derechos municipales, crean tales derechos en favor de los nombrados que pueden coartar despues al Ayuntamiento si intentara variar el sistema de recaudación y no necesitará del servicio de aquellos empleados, por cualquier causa.

El Sr. Echerte en nombre de la Comisión contesta diciendo que no recuerda como está redactado el anuncio de convocatoria, pero que el objeto no es hacer una oposición para proveer las plazas, sino que los aspirantes acrediten su aptitud para desempeñar el cargo y por consiguiente que en su concepto el nombramiento de esos empleados en nada coarta el derecho el Ayuntamiento. En ese mismo sentido se expresan los demás individuos y asi opinan también otros señores concejales: apesar de ello se trae el anuncio de provisión y en él nada se habla de oposición por lo cual no puede ocurrir el temor manifestado por el S. Bueno.

El Sr. Robles hace presente la necesidad

de proporcionar locales para guardar en buenas condiciones los coches fúnebres porque estan en la Plaza de toros y son insuficientes, además de que se está concluyendo de arreglar otro coche y no hay donde poder colocarlo.

El Presidente de la Comisión de Fomento le contesta que de ese asunto quedó encargada la Comisión, pero que sus múltiples ocupaciones no le han permitido ocuparse de ello, prometiendo sin embargo hacerlo á la mayor brevedad.

**No estarán seguros**

Vuelven á practicarse trabajos de conciliación entre los disidentes fusionistas y el gobierno para llegar á formar un partido liberal monárquico fuerte y respetable capaz de hacer frente á todas las eventualidades de la política.

Al efecto se habla de conferencias celebradas por el general Lopez Dominguez y Gamazo y hasta se dice que se han puesto de acuerdo respecto á que el Sr. Sagasta debe abandonar la presidencia del Consejo, condición que parece poner los conjurados y fusionistas sueltos para llegar á entenderse y unirse.

Pero precisamente aqui empieza la mayor dificultad: ni Ssgasta se halla dispuesto á abandonar la presidencia, ni sus amigos dispuestos á obedecerle caso de que lo intentara porque quieren entenderse directamente con él sin necesidad de intermediarios que siempre son un obstáculo para conseguir los fines que se quieran obtener.

De todos modos esta prueba que la fusión ó sea al Sr. Sagasta no se halla muy seguro de seguir obteniendo la confianza del poder moderador, pues si tuvieran seguridad de obtener el encargo de seguir al frente del ministerio, bien reorganizandolo ó como está constituido, no andaría en trasacciones.

**¿Acabarán ahora?**

Las noticias que se transmiten de Cádiz referentes al resultado de las pruebas oficiales del Submarino Peral son en extremo satisfactorias y han producido gran entusiasmo en todas las clases de la población, por lo cual es de esperar se den por terminadas.

Ya era hora de que llegara á darse por concluida la prueba oficial y se diera satisfacción cumplida á los estudios, desvelos y trabajos de un marino español á quien se han hecho pasar toda clase de amarguras, sin duda por la envidia que produce siempre en los ineptos la superioridad científica y de criterio de los demás.

Ahora es necesario que no se deje morir ese invento y se haga una aplicación inmediata dotando á nuestra armada de ese adelanto que no ha llegado á concebir ningún extranjero: serán necesarios grandes esfuerzos pero nuestra superioridad marítima quedaria asegurada y ante esta consideración no deben omitirse sacrificios de ningún género.

**A divertirse**

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, hoy comienza la compañía dirigida por el intrépido capitán Budoy la serie de espectáculos que piensa dar durante los días del mes de Junio en la Plaza de toros de esta ciudad.

No dudamos que ha de verse muy concurrido ese circo, mucho más no habiendo hoy otra clase de espectáculos á donde puedan ir los espectadores á pasar un rato alegre y divertido.

Deseamos al Sr. Budoy buena suerte y muchas entradas.

**Plaza de toros**

Gran función para hoy Domingo 25 de Mayo de 1890.

Gran compañía Franco-Española Ginnasta, Acróbata, Pantomímica y Aereostática.

Dirigida por D. José Budoy.

ASCENSIÓN MONSTRUO

por el valiente, intrépido y arrojado sin igual, es preciso presenciar el espectáculo para comprender la audacia del

Capitan Aéreo Llavier

discipulo predilecto del tan renombrado

CAPITAN BUDOY.

A las cuatro de la tarde.

Imp. y Lit. á cargo de F. Picatoste.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## MANUEL MINA,

Calle del Dos de Febrero

PAMPLONA.

En esta casa encontrará el público:  
Buenos tocinos, salchichones, latas de conservas, aceites, jabones, aceitunas, café, azúcar, bacalao, bujías, almidón, petróleo y otros artículos.

## FÁBRICA DE ALPARGATAS

DE

## JOSÉ VILELLA

premiado

CON MEDALLA DE PLATA

en la exposición universal de Barcelona.

Calle Zapatería núm. 13.—Pamplona.  
Zapatillas, calzado mecánico, cordelería, mantas y cubre bastes.

## JOSE MOUJE

CONSTRUCTOR DE BÁSCULAS Y PESAS

Ciudadela 1.—Pamplona.

Especialidad en colocación de campanillas y timbres para habitaciones.

Se afinan y arreglan balanzas y demás instrumentos de pesar.

## ZAPATERÍA

DE

## BERNARDINO BUENO.

CALLE DE ZAPATERÍA N.º 54.

PAMPLONA.



## LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS,  
Establecida en Madrid calle de Olózaga, 1,  
(Paseo de Recoletos).

### GARANTIAS.

Capital social. . . . . 12.000.000 de pesetas efectivas.  
Primas y reservas . . . . . 41.075,893 " " "

### 25 AÑOS DE EXISTENCIA,

Esta gran COMPañIA NACIONAL cuyo capital de reales vellón 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de pesetas

34.771,411

Subdirector único de la Compañía, en Navarra,  
D. Vicente Santesteban. Pozo Blanco, 15, Pamplona.

## LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta Gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Exema. Diputación de Navarra, y además participación en los seguros del palacio, instituto, hospital, y casa de maternidad y de expósitos, única en su clase, sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan sólo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de la CATALANA, es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 7, 1.º y la Comisión principal de Navarra en Pamplona, Calle de Zapatería, 19, 2.º donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

## FÁBRICA DE CURTIDOS

de

## BALDOMERO NAVASCUES,

46, Rochapea, 46.—PAMPLONA.

## ISAAC Y MACIA

PINTORES.

Se reciben encargos para toda clase de pinturas y empapelados.

Almacén de papeles pintados para habitaciones, de las mejores fábricas, nacionales y extranjeras, desde dos reales en adelante.

### COLOCACION ESMERADA.

10 Paseo de Valencia 10.

## PAPEL GRÁFICO

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS,  
POR

D. Dionisio Ibarlucea,

aprobado por el Gobierno y premiado en la exposiciones de Madrid, Zaragoza y Barcelona

### GRAN MAPA MURAL DE NAVARRA

por el mismo autor.

Se hallan de venta en la Imp. y Lit. de F. Picatos te.

# LA DEMOCRACIA

Periódico semanal REPUBLICANO

Órgano del Comité de coalición de Pamplona.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION

Un mes. . . . . 0'50 Peseta.

Trimestre. . . . . 1 " "

### Anuncios y comunicados

PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto 5 céntimos.=Atrasado 20.

ADMINISTRACION.

Paseo de Valencia, núm. 32, Imprenta y Litografía

El encargado de la venta de este periódico en esta localidad, es D. JUAN DIAZ, que vive en la plaza del Castillo número 6, tienda.